RESOLUCIÓN No. 200-059.127

Tuluá, 28 de febrero de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 330.20.3.06

El Alcalde del municipio de Tuluá, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, adjudica el contrato de obra derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 330.20.3.05, cuyo es objeto es el "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE 23, ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25, ENTRE CALLES 22 Y 24, MUNICIPIO DE TULUÁ",** por medio del Portal Único de Contratación, y tramitada a través de la Secretaria de Hábitat e Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hábitat e Infraestructura ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 330.20.3.06, que tiene por objeto el "**MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE 23, ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25, ENTRE CALLES 22 Y 24, MUNICIPIO DE TULUÁ**" conforme con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que, según el acta de la reunión No. 12 del Comité Evaluador, celebrada el veintiuno (21) de febrero de 2023, la evaluación de los requisitos habilitantes de la(s) propuesta(s) recibidas en este proceso es el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVAL. JURÍD.	CAP. FINANC.	CAP. ORGANIZ.	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
1	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO	SI	SI	SI	SI	NO HÁBIL
2	ALEX JUAN PABLO TASCÓN LOZANO	SI	SI	SI	SI	SI	HÁBIL
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MPV S. A. S.	SI	SI	SI	SI	NO	NO HÁBIL
4	UT CONSTRUCCIONES A&C	SI	SI	SI	NO	SI	NO HÁBIL

Que, la puntuación de la(s) propuesta(s) habilitada(s) se estableció así:

No.	OFERENTE	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA (10 PUNTOS)	APOYO INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (59,7500000 PUNTOS)	PUNTAJE	POSICIÓN
1	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	10	10	20	0	59,7500000	99,7500000	1

Que, con base en lo anteriormente expuesto:

RESOLUCIÓN No. 200-059.127

Tuluá, 28 de febrero de 2023

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra pública derivado de la Selección Abreviada 330.20.3.06, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CON SOBRECARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE 23, ENTRE CARRERAS 22 Y 26, Y EN LA CARRERA 25, ENTRE CALLES 22 Y 24, MUNICIPIO DE TULUÁ"** a HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., representada legalmente por HIULDER TASCÓN TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.852, expedida en Tuluá, con un plazo de dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1°: El valor del contrato derivado de la selección abreviada de menor cuantía 330.20.3.06, una vez revisada la propuesta económica de HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($453,936.708,30), equivalentes a 391,32 SMLMV para el año de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 2°: Para la ejecución del objeto contractual el proponente seleccionado deberá sujetarse a los parámetros contenidos en los Estudios Previos, en el Pliego de Condiciones definitivo y todos los documentos que hacen parte integral de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado a HIULDER TASCÓN TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.852, expedida en Tuluá y se hace la correspondiente publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto no procede recurso por la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRISTHIAN DAVID CASTRO GÓMEZ
Secretario de Hábitat e Infraestructura

Proyecto: Mercedes Pineda García - Duvermary Toledo Rojas
Reviso: Cristhian Castro Gómez - Alonso Betancourt Chávez
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre